

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****65****COLLADO VILLALBA NÚMERO 5****EDICTO**

Don Miguel Bueno Benedi, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Collado Villalba.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 682 de 2007 instados por el procurador don Juan de la Ossa Montes, en nombre y representación de Canal de Isabel II, contra doña María Teresa Moreno Cepeda, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 7 de enero de 2016 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Vistos por don Ricardo Ruiz Sáenz, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Collado Villalba, los presentes autos de juicio ordinario número 682 de 2007, seguidos por reclamación de cantidad, en el que han sido partes Canal de Isabel II, representado por el procurador de los Tribunales don Juan de la Ossa Montes, como demandante; y doña María Teresa Moreno Cepeda, como demandada, declarada en rebeldía, conengo en señalar los siguientes

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por Canal de Isabel II contra doña María Teresa Moreno Cepeda, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 4.597,13 euros, incrementada en el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, aumentado en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia, con imposición de costas a la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación mediante la presentación de un escrito en este Juzgado dentro de los veinte días siguientes en que se notifique.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez, titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Collado Villalba, Ricardo Ruiz Sáenz.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandado doña María Teresa Moreno Cepeda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Collado Villalba, a 14 de febrero de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.963/19)

